



Con el permiso de la Mesa directiva.

Compañeros Diputados

Público que nos acompaña tengan todos buenos días:

El suscrito Diputado José Luis Flores Pacheco, **en representación de mis compañeros integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche; así como los numerales 47 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo por medio del presente escrito a presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **a fin de disminuir en un 50 % el financiamiento a los Partidos Políticos en el Estado de Campeche, y tener un ahorro presupuestal para ser utilizado en el fortalecimiento de los programas sociales y servicios de salud en nuestra entidad, y para otros temas de relevancia ciudadana para su progreso**, con base a la siguiente:

Exposición de Motivos.

1.- El pasado 27 de septiembre del presente año, en la cámara de senadores, se presentó por el Senador Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario de Morena la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE DISMINUIR EN UN 50 % EL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

2.-Ha surgido en México y en Campeche una gran polémica sobre el excesivo financiamiento público que reciben los partidos políticos. Si bien es cierto que estas organizaciones juegan un papel importantísimo en cualquier sociedad moderna, sobre todo cuando se habla de una verdadera democracia, **existen muchas opiniones que señalan que algunos partidos resultan demasiado onerosos y que algunas de estas organizaciones son auténticos negocios en beneficio exclusivo de sus dirigentes a costa del erario público.**

3.- En la Ley de instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche se establece que los partidos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público y será para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes;

gastos de campaña; actividades específicas como entidades de interés público; apoyo para el sostenimiento de una oficina; y actividades de la Representación Política ante el Consejo General del Instituto¹.

4.-En nuestra entidad los recursos públicos que se otorgan a los partidos políticos es sin duda excesivos, y no corresponde a una verdadera austeridad que debe prevalecer en la actividad política, dado que como sabemos en Campeche, se tiene un retroceso económico significativo ya que a nivel regional, el PIB cayó en 10 de los 32 estados del país y Campeche y Tabasco registraron el retroceso económico más grave de 8.2 y 8.5 puntos porcentuales², por lo tanto las participaciones que recibe ha ido en franco decremento, por lo tanto es donde nuestro deber como diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura la de tomar medidas económicas y políticas necesarias, para paliar la difícil situación que atraviesa nuestra entidad.

5.- En el Proyecto de Presupuesto³ aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el financiamiento público que en su oportunidad podrán percibir los Partidos Políticos,

¹ Artículo 96 y 97 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche <http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/sites/default/files/LeyInstProcElectorales.pdf>.

² <https://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/06/25/campeche-y-tabasco-con-el-peor-desempeno-economico-en-2017-8737.html>.

³ http://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2018/septiembre/9na_ord/cg_86_18/anexo_II.pdf.



de acuerdo con las reglas establecidas para el Ejercicio Fiscal 2019, es por un monto de \$59,376,385.66 (SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.) y \$99,552,977.56 (Son: NOVENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N), recursos públicos que será ministrados de forma periódica a los partidos políticos a que tienen derecho a ello, cifra que por ejemplo supera por mucho los recursos públicos que se invirtieron en fertilizantes para el campo Campechano en el año 2017⁴.

6.- A nivel nacional tanto nuestros legisladores Federales, y el actual Presidente Electo Andrés Manuel López Obrador, impulsan diversas medidas de austeridad, tendientes a acabar con el desvío y despilfarro de los recursos públicos, y partiendo de ello la fracción parlamentaria del Partido Morena en Campeche propone a esta soberanía , modificar la fórmula de asignación de financiamiento público con la finalidad de reducir en un 50 % de los recursos que reciben los Partidos en base a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. La presente

⁴ <https://www.campeche.gob.mx/3er-informe-de-gobierno>.



propuesta es posible, y ha quedado debidamente demostrado la **libertad configurativa y legislativa que tienen los Congresos Locales para realizar todo tipo de reducción al financiamiento público Ordinario que reciben los Partidos Políticos**, tal y como lo resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 50/2017⁵, por lo tanto esta soberanía previo tramite de ley deberá acordar lo conducente para calificar de legal y procedente la misma, dando con ello una reducción total del 50 % de los recursos públicos a que tendrán derecho los partidos políticos en el ejercicio fiscal 2019, y con ello dotaremos de mayores recursos para fortalecer los programas sociales y de salud, de nuestra entidad.

Compañeras y compañeros diputados, no podemos abdicar de nuestra responsabilidad de cumplir con las demandas y los anhelos de la población Campechana. Somos sus representantes y, como tales, habremos de actuar en este Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente:

⁵ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/actas-sesiones-publicas/documento/2017-09-01/79.pdf>.

Minuta con PROYECTO DE DECRETO ÚNICO.- Se reforma el artículo 99 fracción I inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 99.- Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley de Instituciones, conforme a las disposiciones siguientes:

I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes: a) El Consejo General, en el caso de los partidos políticos, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el PADRÓN ELECTORAL DEL ESTADO según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, **por el TREINTA Y DOS PUNTO CINCO POR CIENTO del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.** El resultado de la operación anteriormente señalada constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la forma siguiente: El treinta por ciento de la cantidad total que resulte se les entregará en forma

igualitaria a los partidos políticos que hayan conservado su registro después de la última elección de diputados locales y el setenta por ciento se distribuirá según el porcentaje de la votación estatal emitida que hubiesen obtenido en la indicada elección de Diputado;

b) Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada Partido Político, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente;

c) Cada Partido Político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere la fracción III de este artículo,

y d) Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada Partido Político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.



Los Diputados promoventes del Grupo Parlamentario de MORENA.

JOAQUIN NOTARIO ZAVALA

EDUWIGES FUENTES HERNANDEZ

CELIA RODRIGUEZ GIL

RICARDO SANCHEZ CERINO

RASHID TREJO MARTÍNEZ

SOFIA DEL JESUS TAJE ROSALES

CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO

SELENE DEL CARMEN CAMPOS BALAM

JOSE LUIS FLORES PACHECO

TERESA XOCHITL PITZAHUALT MEJIA ORTIZ

MARIA SIERRA DAMIAN